GOBIERNO DEL ESTADO

DE TLAXCALA

**DIPUTADA MARÍA DE LOURDES MONTIEL CERÓN**
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**
**P R E S E N T E**

**MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ,** Gobernador del Estado de Tlaxcala, en uso de las facultades que me confieren los artículos 46 fracción II, 70 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 299, y 506 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, me permito someter al análisis, discusión y aprobación de esa Honorable Soberanía la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se realiza la Distribución y o Retención de los Recursos Excedentes al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal dos mil veinte**, conforme a la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para esta Administración Estatal es una prioridad la colaboración institucional entre los Poderes del Estado y los Municipios en materia de la Hacienda Pública Estatal y Municipal, con el fin de fortalecer y dar certidumbre a las acciones implementadas para alcanzar los objetivos de la administración pública y fortalecer la gobernabilidad.

El actuar de la administración pública estatal, está colmado de responsabilidades y compromisos para asegurar que las políticas públicas se prioricen y estén direccionadas a la satisfacción de las necesidades básicas y demandas primordiales de la sociedad.

Dentro de las tareas fundamentales del Gobierno, es llevar a cabo de manera transparente y eficiente la administración de la Hacienda Pública Estatal, lo que conlleva presentar finanzas públicas sanas para una oportuna toma de decisiones; en este sentido, el marco legal en nuestra Entidad le confiere al Poder Ejecutivo la responsabilidad de la administración de los recursos públicos.

Al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, los efectos de la recesión económica internacional, nacional y local ha sido complicada, según estimaciones del Fondo Monetario Internacional, el PIB de México caerá un poco más del 10% al cierre del ejercicio, en este sentido los ingresos provenientes de participaciones federales e incentivos económicos, incluidos los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) y ajustes cuatrimestrales y definitivo 2019 y 2020, transferidos al Estado de Tlaxcala sujetos a distribución, presentaron un decremento del -5.40%; cuyo monto representa una caída de más -247.3 mdp, por otro lado, los ingresos provenientes de fuentes locales que son sujetos a distribución y que son recaudados por el Estado, presentan un crecimiento acumulado del 0.72%, ambos respecto de las cifras autorizadas por la Legislatura Local plasmadas en la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2020, correspondientes al periodo enero- junio de 2020.

Derivado de lo anterior, el Ejecutivo Estatal deberá efectuar la distribución y/o retención correspondiente, dando lugar a un decremento a los ingresos de los Poderes del Estado.

En lo que compete al segundo trimestre de 2020, la distribución a los municipios, se llevó a cabo dando cumplimiento a los porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, y se determina de conformidad con la metodología establecida en la legislación local, que prevé la fórmula de distribución, en donde se considera el Fondo Estatal Participable, el Fondo de Compensación y el Incentivo a la Venta Final de Gasolinas y Diésel, la cual tiene como base la última información oficial de población de cada municipio dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y en la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y de los Derechos por el Suministro de Agua del ejercicio fiscal 2019, estas últimas aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Referente a municipios, la determinación de las participaciones federales y estatales fue aprobada por los integrantes del Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria, dichos montos serán ministrados o descontados tal como lo determina la Legislación local.

Derivado de la entrada en vigor del Decreto número 78, que reformó y adicionó el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCVIII, segunda época, No. 2 Extraordinario, de fecha 31 de enero del 2019, una vez descontada la participación de los municipios, corresponde a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial participar de recursos excedentes o decrementos provenientes de participaciones federales e incentivos económicos e ingresos de fuentes locales, dichos recursos se distribuyen o retienen de manera proporcional, considerando los montos autorizados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio 2020, conforme a los criterios establecidos en el artículo en cita.

| PODERES | PORCENTAJE | SEGUNDO TRIMESTRE |
|---|---|---|
| Poder Legislativo | 4.077110% | $ -11,645,450.37 |
| Poder Judicial | 4.565639% | $ -13,040,835.92 |
| Poder Ejecutivo | 91.357252% | $ -260,943,758.66 |
| **TOTAL** | **100.000000%** | **$ -285,630,044.95** |

Por lo antes expuesto y en atención a los acuerdos tomados en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria, tengo a bien expedir el siguiente:

## DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO**. En términos del artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, una vez descontada la participación a los Municipios, el Congreso del Estado de Tlaxcala autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado de

Tlaxcala, la distribución o retención de los recursos excedentes o decrecientes correspondientes acumulados al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal de 2020, a los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, conforme a lo siguiente:

**Poder Legislativo:** $ -11,645,450.37 (Menos once millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos, 37/100 M.N.)

**Poder Judicial:** $ -13,040,835.92 (Menos trece millones cuarenta mil ochocientos treinta y cinco pesos, 92/100 M.N.)

**Poder Ejecutivo:** $ -260,943,758.66 (Menos doscientos sesenta millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos, 66/100 M.N.)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El decremento de recursos que le correspondan a los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo derivados de este Decreto, deberán ser aplicados o descontados de conformidad con lo que prevé el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; así como a los preceptos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios; su aplicación deberá informarse a través de la cuenta pública del presente ejercicio.

**ARTÍCULO TERCERO.** A la entrada en vigor del presente Decreto el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, retendrá los recursos que le correspondan en una sola exhibición, observando lo establecido en el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

GOBIERNO DEL ESTADO

DE TLAXCALA

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

**MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ**
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO**
**SECRETARIO DE GOBIERNO**

**MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS**
**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

ÚLTIMA HOJA DE RÚBRICAS QUE CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN Y/O RETENCIÓN DE LOS RECURSOS EXCEDENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTE.

GOBIERNO DEL ESTADO

DE TLAXCALA

CONSTRUIMOS/20 JUNTOS/20

TLX | SPF

## DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES DE INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES 2020

| | LEY DE INGRESOS ESTATAL ENERO-JUNIO 2020 | INGRESOS REAL ENERO-JUNIO 2020 | DIFERENCIA | |
|---|---|---|---|---|
| | | | ABSOLUTA | RELATIVA |
| PARTICIPACIONES FEDERALES | | | | |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | 3,593,592,821.00 | 3,518,356,195.00 | -75,236,626.00 | -2.09% |
| FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | 248,847,105.00 | 236,740,833.00 | -12,106,272.00 | -4.86% |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN | 190,429,085.00 | 198,728,593.00 | 8,299,508.00 | 4.36% |
| FONDO DE COMPENSACION | 273,794,383.00 | 209,154,842.00 | -64,639,541.00 | -23.61% |
| IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PROD. Y SERV. | 35,277,422.00 | 27,024,659.00 | -8,252,763.00 | -23.39% |
| INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL | 100,247,457.00 | 87,920,843.00 | -12,326,614.00 | -12.30% |
| FONDO REPECOS E INTERMEDIOS | 2,226,446.00 | 2,792,784.00 | 566,338.00 | 25.44% |
| IMPUESTO SOBRE TENENCIA | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 100.00% |
| IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS | 16,546,241.00 | 13,079,294.00 | -3,466,947.00 | -20.95% |
| IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS COMPENS | 4,948,692.00 | 4,948,692.00 | 0.00 | 0.00% |
| OTROS ( INCENTIVOS ECONOMICOS ) | 110,552,989.00 | 30,383,341.00 | -80,169,648.00 | -72.52% |
| SUMA | 4,576,462,641.00 | 4,329,130,076.00 | -247,332,565.00 | -5.40% |
| INGRESOS ESTATALES | | | | |
| IMPUESTOS | 286,862,811.00 | 295,801,385.00 | 8,938,574.00 | 3.12% |
| DERECHOS | 260,932,812.00 | 193,549,472.38 | -67,383,339.62 | -25.82% |
| PRODUCTOS | 47,346,281.00 | 110,460,338.12 | 63,114,057.12 | 133.30% |
| APROVECHAMIENTOS | 799,537.00 | 399,727.00 | -399,810.00 | -50.01% |
| SUMA | 595,941,441.00 | 600,210,922.50 | 4,269,481.50 | 0.72% |
| TOTAL RECURSOS ENERO A JUNIO DE 2020 | 5,172,404,082.00 | 4,929,340,998.50 | -243,063,083.50 | -4.70% |

| | |
|---|---|
| EXCEDENTE ACUMULADO AL 30 DE JUNIO 2020 | -243,063,083.50 |
| MENOS: | |
| AJUSTE PARTICIPACIONES ENE-JUN 2020 LIET VS REAL | -27,334,853.40 |
| AJUSTE FONDO DE COMPENSACION ENE-JUN 2020 | -12,927,908.20 |
| AJUSTE FONDO DE GASOLINAS ENE-JUN 2020 | -2,465,322.80 |
| FEIEF DEFINITIVO 2019 | 4,436,991.80 |
| FEIEF FOFIR 1ER TRIM 2020 | 1,446,762.60 |
| EBINM ENE-MAY MPIOS 2020 | 293,425.00 |
| TOTAL DE DISTRIBUCION A MUNICIPIOS ENERO-JUNIO DE 2020 | -36,550,905.00 |
| DISTRIBUCIÓN DEL EXCEDENTE ACUMULADO | -206,512,178.50 |

| | PORCENTAJE | EXC X APLICAR | PRIMER TRIMESTRE | SEGUNDO TRIMESTRE |
|---|---|---|---|---|
| PODER EJECUTIVO | 91.357252% | -188,663,850.39 | 72,279,908.26 | -260,943,758.66 |
| PODER LEGISLATIVO | 4.077110% | -8,419,728.13 | 3,225,722.24 | -11,645,450.37 |
| PODER JUDICIAL | 4.565639% | -9,428,599.98 | 3,612,235.94 | -13,040,835.92 |
| TOTAL | 100.0000% | -206,512,178.50 | 79,117,866.45 | -285,630,044.95 |

ÚLTIMA HOJA QUE CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS EXCEDENTES DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICO FISCAL DOS MIL VEINTE.